



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00229	00
ACCIONANTE	EUGENIO WASHIGNTON LIVINGSTOM WILIAMS						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. MINISTERIO DE HECIENDA Y CREDITO PUBLICO AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por EUGENIO WASHIGNTON LIVINGSTOM WILIAMS con C.C.15.242.178 en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AFP PORVENIR S.A. por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes legales doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA, JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO Y LUIS FERNANDO PABON PABON** de las entidades accionadas respectivamente, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d69f8d460f2557fa479e31c1b53bbfa1c90b3adc4d9cac95babd5fd7e3a3f40e

Documento generado en 27/05/2022 11:06:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**